

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02660
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

25.992



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0897 -MG- 21-06-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación.

Apellido y Nombre	Jerarquía	Antigüedad
		Policial
Díaz, Guillermo Alberto	Suboficial Principal C.T.E.C.	25 años
Páez, Ramón Osvaldo	Sargento C.S.E.G.	25 años

DECRETO N° 0898 -MG- 21-06-19

ARTÍCULO 1°.-Pásase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan, Orellano Poblete, Guido Fernando, con el (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c), y 37 Inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias, 19° Inciso a) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96° y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.-

DECRETO N° 0899 -MG- 21-06-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Espejo, Alejandra Marcela, sin Haber de Retiro, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso h) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, de los Artículos 52°, 93°, 94°, y 97°, Apartado a) Inciso 2° de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.-

DECRETO N° 0900 -MG- 21-06-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Convenio entre la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, por una parte y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T), representada por su titular, Cdor. Gustavo Morón, por la otra parte, suscripto en fecha 11 de Diciembre de 2018 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, conforme a lo prescripto por el Artículo 150 Inciso 2° de la Constitución Provincial.-

DECRETO N° 0896 -MG- 21-06-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acta Complementaria al Convenio de Colaboración suscripta en fecha 05 de Abril de 2019 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, representada por el Secretario General, D. Federico A. Castillo Blanco, en el marco del Convenio Marco de Colaboración ratificado por Decreto N° 1532-MG-2016, la que forma parte integrante de la presente norma legal.-



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

DISPOSICIÓN N° 23

ARCHIVO DE TRIBUNALES

San Juan, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de los expedientes de Recursos Extraordinarios no permanentes tramitados por la Corte conforme Acuerdo 19/2000 CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el Art. 1° de dicho Acuerdo, la Directora del REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Acuerdo N° 61/86

DISPONE:

Artículo 1°: Eliminar los expedientes de: Recursos Extraordinarios no permanentes tramitados por la Corte conforme Acuerdo 19/2000.-

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo de Tribunales.-

Artículo 3°: Elévese a la Corte de Justicia, Cumplido, archívese.-

Fdo: Dra. Victoria Sanchez de Pascual

Directora General

Corte de Justicia

N° 3423 Septiembre 04/06. Eximido.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, CONVOCA a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente

afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 12 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA BARCELO COMBUSTIBLES S.R.L. CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN CALLE AV. INTENDENTE JOAQUÍN UÑAC (EX CALLE MENDOZA) Y CALLE 11- DPTO- POCITO, PETICIONADA POR BARCELO COMBUSTIBLES S.R.L.. PARA LA ACTIVIDAD: ESTACIÓN DE SERVICIOS DUAL Y SERVICOMPRAS, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL **EXPEDIENTE N° 1300-1498-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Schellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 68.080 Septiembre 02/04. \$ 1.350.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 41-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000018-18
López Navarro, Antonio María
D.N.I. M5.543.415.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Los Almendros 2719 (Este), con N.C 03-48-560-620, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Créditos y Servicios Limitada bajo el N° 4693, F° 93, T° 47, Departamento Santa Lucía, Año 1984.- Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 03-48-545-615 a nombre de MOSTAZO, MATÍAS ARIEL Y OTROS.-

Oeste: con N.C 03-48-564-610 a nombre de BUBICA, JORGE LUIS.-

Este: Con N.C 03-48-560-625 a nombre de MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el **Expediente N° 212-000018-18**, iniciado por el Sr. López Navarro, Antonio María, D.N.I. M5.543.415.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.488 Septiembre 02/04. \$ 1.300.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-000299-2000, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 003951 IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se dispone el cese en sus efectos del acto administrativo que adjudicó en venta la vivienda identificada como: Casa 9 - Manzana B - B° Costa Canal - Sector II, Resolución N° 1677-IPV-2002, en virtud del fallecimiento de su titular, Nélica Pascuala Aguilera MI N° 17.468.315 y demás integrantes del grupo familiar originario. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes **ARTÍCULO 3°, 4° y 5°** de forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de al Vivienda

Cta. Cte. 16.490 Septiembre 04-05. \$ 310.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta y/o Acta de tenencia Precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.-

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las Acciones Judiciales pertinentes.-

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
JESUS ANTONIO MACHADO	6.742.592	CASA 8- MZNA. "A"	EL CERRILLO- DPTO. POCITO	501-002701-1987	004002-IPV-19
TERESA MARCELA HUERTA HUERTA (FALLECIDA)	93.269.848	CASA 10- MZNA. "E"	LAS VICUÑAS- DPTO. CHIMBAS	501-005104-2009	004006-IPV-19
INGINIO SAAVEDRA	3.141.800	CASA 14- MZNA. "I"	CAUCETE- AREA III- DPTO. CAUCETE	501-005474-1986	004007-IPV-19
CESAR ERNESTO MONTIVERO	28.786.300	CASA 10- MZNA. "B"	UDAP- AMPLIACIÓN BARRIO 23 DE MAYO DPTO. RAWSON	501-001133-2015	004008-IPV-19

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.489 Septiembre 04-05. \$ 560.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORIA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como Villa Primera de Mayo, en el Departamento Chimbas, cuyo número de plano N°08-2950-93 y Nomenclatura Catastral de origen 08-38/480300 y que conforme a la LEY 583-A, según en el Art. 8 inc. B – Dice: **“ La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación”**. Por ello deberá dirigirse a nuestras oficinas en horario de 8.00 a 12.00, en el Centro Cívico, 4º piso, Núcleo



3, Oficina de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial (UEPREDO) Av. Libertador General San Martín N° 750 (Oeste).

CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
02/A	LEON REINA DEL VALLE D.N.I. 16.554.520	0838-480200
02/B	QUILPTAY MARIA FILOMENA D.N.I. 11.212.471	0838-490240
02/C	OLMOS ELIO DANIEL D.N.I. 23.576.075 - ORTIZ ,LUIA ESTER D.N.I 24.879.733	0838-480290
03/A	RIOS CARLOS ORLANDO D.N.I. 20.462.814 - GUEVARA ANDREA FABIANA D.N.I. 22.659.543	0838-470215
04/A	ESTRADA ROSA ESTHER D.N.I.F 04.490.713	0838-470220
05/C	ALAMO GRACIELA IRMA D.N.I. 18.159.980	0838-486310
06/A	RIOS JOSE LUIS D.N.I. 22.959.380 - CASTRO ALEJANDRA VANESA D.N.I. 29.426.744	0838-470230
07/A	SAGUAS SALOME DEL CARMEN D.N.I.F 06.403.033 - PAREDES JUAN CARLOS D.N.I. 12.150.157	0838-465275
07/B	JACAMO ESTRELLA OLIDIA D.N.I. 18.159.931	0838-470265
08/A	AVILA ELSA SUSANA D.N.I. 11.855.877 - CERRORIA JOSE HECTOR D.N.I. 11.646.910	0838-465270
11/A	HERNANDEZ VIVIANA MABEL D.N.I. 22.997.193	0838-461255
13/A	CERRORIA SANDRA MABEL D.N.I. 24.480.420	0838-463245
14/A	MONTAÑO ALICIA BEATRIZ D.N.I. 18.432.243 - BAZAN JOSE ERASMO D.N.I. 13.672.586	0838-465240
14/B	COZZI JOSE ARMANDO D.N.I. 17.759.057 - GODOY BIBIANA SONIA D.N.I. 18.526.533	0838-512303
16/C	TELLO ANA ANGELINA D.N.I. 28.525.871 - ALCAYAGA RUBEN ARIEL D.N.I. 26.740.799	0838-500380
18/B	GOMEZ ALAMO ROBERTO IGNACIO D.N.I. 16.127.034 - ORTIZ ROBERTINA LIDIA D.N.I. 16.669.039	0838-519320
19/A	YAÑEZ RICARDO D.N.I. M 07.940.103	0838-420219
19/B	ANDINO DIAZ MIGUEL ANGEL D.N. I. 22.998.601 - LOPEZ SONIA ESTER D.N.I. 17.991.005	0838-519325
20/C	FIGUEROA ENRIQUE MANUEL D.N.I. 16.669.033 - ALANIS MYRIAM FRANCISCA D.N.I. 22.084.327	0838-495390
22/B	MOLINA CASTRO MIRTHA ALICIA D.N.I. 17.991.008	0838-520345
24/B	PINTO JUANA ERNESTINA D.N.I. 10.213.519	0838-520355
28/B	ALANIZ PAULA VERONICA D.N.I. 25.412.234 - MORALES EDGARDO FORTUNATO D.N.I. 22.998.653	0838-525380
32/C	PINTO FLORENCIA ELVA D.N.I. F04.735.832	0838-475355
35/C	NEIRA AIDA AMALIA D.N.I. 17.406.066 - LARA ANGEL LORENZO D.N.I. 13.742.760	0838-470330
40/C	FLORES LUCIA TOMASA D.N.I. F0.783.390	0838-468305
36/C	NIETO CARLOS D.N.I. M6.770.428	0838-470325
38/C	ANDINO JUAN RAMON D.N.I. M7.934.515	0838-470320
40/C	FLORES LUCIA TOMASA D.N.I. F0.783.390	0838-468305
5/B	CERRORIA MARIA TERESA D.N.I. 29.996.806	0838-490248

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación.

Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar.-

Cta. Cte. 16.498 Septiembre 04/06. \$ 2.850.-



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

COMUNICADO: Resolución N° 0581-MG-2019, Designación de miembros Titulares y Suplentes respectivamente de Comisión Evaluadora que participa del Concurso de Proyectos solidarios en el marco del evento "Expo Solidario 2019".

RESOLUCIÓN N° 0581-MG-2019

San Juan, 30 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 200-000710-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 538-MG-2019 se autoriza la realización del evento denominado "Expo Solidaria 2019" y se aprueba el Reglamento de Bases y Condiciones que determina las normas aplicables al "Concurso de Proyectos Solidarios", a realizarse en el marco del Evento antes mencionado.

Que los artículos 14 y 15 del Reglamento de Bases y Condiciones del Concurso de Proyectos Solidarios, establecen que la Autoridad de Aplicación designará una Comisión Evaluadora compuesta por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, debiendo tratarse de personas reconocidas por su experiencia y trayectoria en la organización de actividades vinculadas a la formulación y evaluación de proyectos solidarios.

Que se hace necesario el dictado de una Resolución que proceda a la designación de la Comisión Evaluadora.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a las siguientes personas como miembros titulares y suplentes respectivamente de la Comisión Evaluadora que participará del Concurso de Proyectos Solidarios en el marco del evento "Expo Solidaria 2019":

TITULARES:

1 Simonassi, María Laura	D.N.I 23.085.816
2 Espejo, Cristian María del Rosario	D.N.I 13.886.330
3 Adamoli, Laura	D.N.I 14.812.128
4 Palacios Herrada, Ricardo Alfredo	D.N.I 27.614.054
5 Zabala, Ana Paula	D.N.I 35.923.022

SUPLENTE:

1 Bastías Pasatini, Julio Adrián	D.N.I 28.005.945
2 Vásquez, Marcelo Javier	D.N.I 29.045.492
3 Díaz, Andrea Natalia	D.N.I 26.287.893
4 Femenía Bustos, Juan Luis	D.N.I 32.596.372
5 Oro Espejo, Carolina Silvia	D.N.I 39.790.463

ARTÍCULO 2°.-Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Fdo: Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ Dr. Carlos A. Rueda - Director de
Coordinación Administrativa

Cta Cte. 16.495 Setiembre 04 \$ 340.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 1445-DGR-2019

San Juan, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0702-000035-2019, registro de la Dirección General de Rentas, lo dispuesto por las Leyes N° 1.868-I y N° 151-I-Código Tributario y sus modificatorias, Res. N° 122-DGR-2019 y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I-Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 1.868-I introdujo modificaciones al Artículo 111 de la N° 151-I.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.868-I faculta al Director General de Rentas para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I.



Que resulta necesario prorrogar la fecha de entrada en vigencia de las citadas disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I, el día 01 de Octubre de 2019.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no efectuando objeción legal.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I, al día 01 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.-

Fdo: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 16.497 Septiembre 04. \$ 300.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 1196-SEAyDS-2019**

San Juan, 28 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2773-2018, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Desarrollo Sustentable, solicita que con motivo de haberse llevado a cabo la Primer Convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos, que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con valor agregado y que utilicen materiales extraídos del proceso de clasificación de los RSU, tales como papel, cartón, plásticos, textiles corriente neumáticos y cauchos, aceite mineral usado, baterías, plomos, orgánicos entre otros.

Que se ha enfatizado orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población Sanjuanina y de la región.

Que el Art. 6 de la Ley 1451-L, llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descrito, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, o que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia por contribuir a solucionar pasivos ambientales, trayendo importantes beneficios para la cumplimentación de los objetivos y metas fijadas.

Que mediante **Resolución N° 446-SEAyDS-2019** de fecha 17 de Abril de 2019 se postergó por el término de 90 días hábiles, el plazo establecido en Resolución N° 198-SEAyDS-2019.

Que habiéndose cumplido el plazo resulta necesario se autorice nuevamente llamado a segunda convocatoria.

Que todos los proyectos que se hubieran presentado en el llamado anterior que se encontraba prorrogado, serán evaluados una vez que se cumpla el plazo de este llamado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Segunda Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental, que se encontraba postergado, para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.



- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de polietileno expandido telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado, transformación de plástico en madera plástica.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos, hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.
- Fábrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta-larga distancia.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bins, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomásas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Recuperación de RAEEs.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.
- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 2º Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día viernes 25 de SEPTIEMBRE de 2019, hasta las 12:00 hs., por Mesa de

Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1196-SEAyDS-2019

San Juan, 28 de Agosto de 2019.-

ANEXO I:

PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL

P.I.T.A.R.

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.
- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO ADMINISTRATIVO

A.7. DOMICILIO LEGAL

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria. A . 8 .

TELÉFONOS

A.9. FAX

A.10. E-MAIL

A.11. PÁGINA WEB

A.12. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.13. CARGO

A.14. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

• CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP



- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.

- **REQUISITOS LEGALES DE FORMA**

A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.

B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.

C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA:

“SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”

EXPEDIENTE N° -SAYDS-2019

D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.

E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.

F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.

G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DE-SARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO.



DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

H.3. CURRICULUM VITAE.

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CVS DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

• PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

FECHA Y HORA:

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3° PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO:

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARÁN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DÍA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON

LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARÁ EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

PROCESO DE ADMISIÓN:

SE VERIFICARÁ QUE ESTE COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDOANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD:

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELERA POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO.

ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO



PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN EVALUARÁ. SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISIÓN EVALUADORA:

LA COMISIÓN EVALUADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARÁ LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROponentes A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.-

Cta. Cte. 16.491 Septiembre 04/06. \$ 9.000.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 809-0517-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/19

OBJETO: Contratación de capacitación para el personal, Adiestramiento, Técnicos y Profesionales de la Salud del Hospital Doctor Federico Cantoni y Centros de Salud del Área Programática de Pocito, pertenecientes a la Zona Sanitaria V, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Jueves 12 de Septiembre del 2019.-

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 571.200,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 16.496 Septiembre 04. \$ 160.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2054-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1277-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.492 Septiembre 04-05. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1413-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1278-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.494 Septiembre 04-05. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1790-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1279-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE JUEGOS DE CABLES PARA EL SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.493 Septiembre 04-05. \$ 470.-

REMATES

REMATE EXTRAJUDICIAL

El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 19/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los au-



tomotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: JOSÉ OSVALDO TEJADA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2017; AB217RG; 210.800; MARÍA MERCEDES SUAREZ; FIAT MOBI 1.0 8V WAY /2015; AA766SG; 195.600.- El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 10 a 16 hs.: FERNANDA ARACELI ROMERO; CHEVROLET ÓNIX 1.4N LT /2017; AB 919 HD; 178.300.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.-

Buenos Aires, 26/08/2019.-

Fdo: Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 1155; L° 69

N° 68.091 Septiembre 04. \$ 420.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público Comercio, **autos N° 25.357, "ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A. - S/I. CAMBIO DE JURISDICCIÓN"**, ordénase publicación edicto un día.

Denominación: ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A., CUIT: 30-59876519-3. Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 63 de fecha 07/09/2018 por la que se resuelve el cambio de jurisdicción y

domicilio. Nuevo domicilio de Establecimiento Santa Ana S.A., Avenida Mitre 4121, de la Localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-
N° 68.638 Septiembre 04. \$ 120.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 22.284, caratulados: "MCA SA - S/Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Resolución Social: Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 15/09/2017. Los accionistas de MCA SA, CUIT N° 30-71085759-4, designan Directorio integrado por: Director Titular: Ctdor. Gustavo Pedro Erico Trella, N° de CUIT 20-12755224-0; Director Suplente: Sr. Maximiliano Andrés Torres Villalonga, N° de CUIT 23-21357589-9.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.636 Septiembre 04. \$ 120.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.381, caratulados: "LADDER S.A. - S/I. Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Resolución Social: Asamblea Ordinaria de fecha 07/05/2019. CUIT Social: N° 33-57391612-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Eduardo Rodolfo Pérez, CUIT 20-11849363-0; Director Suplente: Mariela Alejandra Sánchez, CUIT 27-20587617-6.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.621 Septiembre 04. \$ 150.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.367, caratulados "VARY S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo cuyos enunciados son: Socios: Claudia Carolina Sanchez, DNI 21360748, CUIT 27-21360748-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20/09/1970 de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en República del Líbano 774 (oeste), departamento Rawson.

Fecha de constitución: 09/08/2019.

Denominación: VARY S.A.S..

Domicilio: República del Líbano 774 (oeste), departamento Rawson, San Juan.

Fecha de cierre del ejercicio: 31/07.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, a transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de personas y de carga en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; Asimismo podrá alquilar sus movibilidades y realizar cualquier otra actividad afín al transporte. Podrá asimismo prestar servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Administración: Titular: Claudia Carolina Sanchez, DNI 21360748; Suplente: José Luis Lirussi, DNI

23.058.139.- San Juan, 02 de Septiembre de 2019.
Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.642 Septiembre 04. \$ 400.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.263 "CDI S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de los siguientes datos de la Sociedad:

Socios: Carina Alejandra González, D.N.I. N° 22.997.753, C.U.I.T. N° 27-22.997.753-4, nacida el 27/10/1972, edad 46 años, comerciante, estado civil casada, domiciliada en B° Licciardi, Mb. 63, 1° Piso, Dpto. A, Rawson, San Juan.

Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 29/07/2019.

Denominación Social: CDI SAS.

Domicilio Legal: Calle Urquiza 525 sur, Capital, San Juan.

Duración: Se fija en noventa y nueve años desde su inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recurso naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) CARTELERÍA Y GRÁFICA EN GENERAL: Mediante la fabricación, venta, alquiler, reparación de cartelería en general, carteles de seguridad, cartelería industrial, gráfica vehicular, carteles luminosos y de seguridad vial; (b) A PRESTAR SERVICIOS: de asesoramiento de imagen, de elaboración de proyectos,

de instalación, montaje y construcción, y de reparación y mantenimiento. Dichos servicios serán prestados en relación a todos los productos especificados en el punto (a); (c) HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL, LABORAL E INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, distribución, alquiler y venta de equipos elementos de seguridad e higiene industrial, tales como guantes, calzado, botines, máscaras, anteojos, arneses, elementos de protección personal, instrumentaria de trabajo, matafuegos, elementos de protección craneana y auditiva, y demás artículo para la seguridad personal, laboral, e industrial. A todos los fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones, y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social; se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Ejercicio Económico: Cierre 31 de Diciembre de cada año.

Órgano de Fiscalización: La SAS prescinde de órgano de fiscalización.

Administración y Representante: Se ha designado como Administrador Titular a la Sra. Carina Alejandra González, DNI N° 22.997.753, C.U.I.T. N° 27-22.997753-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y como Administradora Suplente a la Sra. Ivana Vanesa González, D.N.I. N° 23.038.929, C.U.I.T. N° 27-24.038.929-6, quién acepta el cargo.- San Juan 30 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.619 Septiembre 04. \$ 730.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.424 caratulados: "SULPHOS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: instrumento constitutivo el día veintiuno de Agosto de dos mil diecinueve 1.- Socio: JULIO CESAR AVENDAÑO, D.N.I. N° 12.306.069, CUIT N° 20-12306069-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1956, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: casado, con domicilio en calle Laprida 2433 Oeste, Capital, San Juan.

2.- Denominación: SULPHOS S.A.S.

3.- Domicilio: Salta 338 Sur, Capital, San Juan.

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, exportaciones e importaciones, concesión: de productos de cualquier especie o naturaleza b) Agrícolas: producción de semillas, hortalizas, frutas al natural y secas c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- e) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 re-



alizando las actividades previstas en dicha Ley. f) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplaza en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de constitución.

6.- Capital: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

7.-Administrador y representante legal: Administrador titular: JOSE AUGUSTO VARGAS KRAUSE, D.N.I. N° 23.110.577, CUIT N° 20-23110577-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1972, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: Soltero con domicilio en calle Gral. Acha 820 Sur, Capital, San Juan.; Administrador suplente: JULIO CESAR AVENDAÑO, con domicilio especial en calle Laprida 2433 Oeste, Capital, San Juan. Plazo de duración del mandato: plazo de duración de la sociedad.

8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.- San Juan, 03 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.640 Septiembre 04. \$ 870.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Décimo Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 161.922 caratulados "VERAGUA, OLGA PETRONA Y OTROS C/CORZO, ALBERTO NICOLAS Y OTROS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita al Sr. CORZO, ALBERTO NICOLAS sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Centenario N° 928, Departamento Chimbas, NC N° 082233856800000, cuyas medidas y linderos son: al Norte: Puntos 2-3, mide 14,10 mts; al Sur: Puntos 4-1, mide 17,54 mts; al Oeste: Puntos 3-4, mide 37,02 mts; al Este: Puntos 1-2, mide 35,99 mts; Superficie según mensura 572,62 m2, plano de mensura 08-5388-16, destino vivienda, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Fdo: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 68.630 Septiembre 04-05. \$ 390.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, 7 Juzgado Civil Comercial y Minería dictada en autos N° 152.665 caratulados: "ROMAN, HEBE BEATRIZ Y OTRAS C/RIVEROS, GREGORIO HUGO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se hace saber la siguiente resolución: "San Juan, 29 de Julio de 2019: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que las Sras. HEBE BEATRIZ ROMAN, D.N.I N° 13.487.691; SILVINA ALEJANDRA ROMAN, D.N.I N° 16.859.034



y LETICIA DE LOS ANGELES ROMAN, D.N.I N° 17.625.023, han adquirido por usucapión, a partir del 01/02/1993, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Catamarca 134 Norte, de la Ciudad de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 01-42-590460, con una superficie según mensura de 331,86 m², linda y mide al Norte: Con N.C. 01-42-585438, punto 4-1, mide 32,63 mts; Sur: Con N.C 01-42-580460, Puntos 2-3, mide 31,69 mts; Este: Con N.C. 01-42-585438, puntos 3-4, mide 10,25 mts; y al Oeste: Con calle Catamarca, puntos 1-2, 10,41 mts; de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de las actoras Sras. HEBE BEATRIZ ROMAN, D.N.I N° 13.487.691; SILVINA ALEJANDRA ROMAN, D.N.I N° 16.859.034 y LETICIA DE LOS ANGELES ROMAN, D.N.I N° 17.625.023, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. RIVEROS, GREGORIO HUGO bajo el N° 888, F° 088, T° 05, Capital Zona A, Año 1956, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Ordénase el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble inscripto al N° 888, Folio 088, Tomo 05, Capital Zona A, Año 1956, la que se anotó definitiva y se protocolizó al N° y F° 90, T° 25, de Oficios Área II, Año 2018, en fecha 22/08/2018 en el Registro General Inmobiliario. 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente...”.-

Fdo: Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez Interino. San Juan, 20 de Agosto de 2019. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 68.641 Septiembre 04-05. \$ 1.170.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 151.007, “ORTIZ, IVANA MARIELA - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION”, cita y emplaza para que en el término de cinco días, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho las siguientes personas: DELIA ESTANISLADA VIDELA, CLARA GUARDIA, SEGUNDA GUARDIA, JUAN CARLOS QUIROGA, CLARA YOLANDA VIDELA, JUAN CARLOS QUIROGA, MARIA CRISTINA QUIROGA Y ANGELICA CARMEN QUIROGA, bajo apercibimiento de designar Defensor en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.). Ordénase esta publicación por el término de dos días.- Fdo: Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 68.607 Septiembre 03-04. \$ 250.-

EDICTO

Por disposición del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 156.051 caratulados “ALLENDEZ, VICTOR DAVID - C/MONTILLA, JOSE Y/O HEREDEROS O SUCESORES - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADA”**, se ordenó la publicación por dos veces en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que Victor David Allendez, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal el inmueble ubicado en calle Roberto Vidart n° 809 (o) Villa Aberastain, Pocito, inscripto al n° 1003 f° 251 t° 2 año 1916, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo la N.C. n° 0545-750320 Plano de Mensura n° 05-6578-15 (lote B del Plano anterior n° 05-2643-79), que indica como linderos y medidas, al Norte: con N.C. n° 0545-800330, mide 13,23m; al Sur: con calle Roberto Vidart, mide 13,37m; al Este: con N.C. N° 0545-750310, mide 50,82m; y al Oeste: con N.C. n°



0545-759311, mide 50,65m. Con una superficie según mensura de 674,59 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.-

San Juan, 21 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.608 Septiembre 03-04. \$ 740.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, en autos 104.362 caratulados "CANTOS, EVA FELIPA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción sito en Ruta 319 S/N, Pedernal, Sarmiento, San Juan, N.C. N° 15-58-520570 (parcial) y 15-58-520600 (parcial), Sin Dominio, Plano N° 15/3743/06, cuyos límites y medidas son: N: Con Ruta N° 319, puntos: 1-12, mide 35,60 m.; 12-13, mide 16,92 m.; 13-14, mide 42,77 m.; 14-15, mide 29,11 m.; 15-16, mide 8,19 m.; 16-17, mide 25,95 m.; y 17-1, mide 24,10 m.; S: Con Rio del Agua, puntos 4-5, mide 13,41 m.; 5-6, mide 8,68 m.; 6-7, mide 32,06 m.; 7-8, mide 12,63 m.; 8-9, mide 9,98 m.; 9-10, mide 74,78 m.; E: Con N.C. N° 15-58/530600, puntos 1-2, mide 50,32 m.; N.C. N° 15-58-520610, puntos 2-3, mide 33,33 m.; 3-4, mide 39,98 m.; y O: Con N.C. N° 15-58-522566, puntos 10-11, mide 106,47 m.; conteniendo el mismo una superficie total según mensura de 1 Ha. 7.473,14 m2, durante tres veces en quince días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Junio de 2019.

Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 68.612 Septiembre 03/05. \$ 840.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA RAQUEL CEBALLO, en autos N° 167.710, caratulados: "**CEBALLO, NORMA RAQUEL - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.598 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de MARCELO JAVIER ALARCÓN, D.N.I. 26.740.779 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.495 caratulados "**ALARCÓN, MARCELO JAVIER - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.595 Septiembre 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. BUSTOS, CANDELARIA ESTRELLA en autos N° 6307/18, caratulados "**BUSTOS, CANDELARIA ESTRELLA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-
N° 68.587 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARNOBIO OLEGARIO PASTRÁN, en autos N° 26.588, caratulados: "**PASTRÁN, ARNOBIO OLEGARIO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-
N° 68.586 Septiembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEJA, ISABEL D.N.I. N° 8.071.622 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.747 caratulados "**VEJA, ISABEL - S/Sucesorio (Conex. Exp. 108.648)**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos

aque aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-
N° 68.618 Septiembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.163, caratulados "**GALLARDO, CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 53.816)**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GALLARDO, CARMEN. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 20 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-
N° 68.601 Septiembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de FABIÁN ALBERTO FA, D.N.I. 24.667.239 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.789 caratulados "**FA, FABIÁN ALBERTO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 23 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-
N° 68.604 Septiembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.404, "**HENOTT GUZMAN. MARIA ISABEL - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. HENOTT GUZMAN, MARIA ISABEL, Ced. Ext. 189.479. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 16 de Agosto de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.611 Septiembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HOLGA PELLINACCI, en autos N° 25.444, caratulados "**PELLINACCI, HOLGA - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.605 Septiembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUEVEDO, VICTORIA ANTONIA en autos N° 169.880, caratulados: "**QUEVEDO, VICTORIA ANTONIA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el

causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.634 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA PALACIO, DNI N° 10.999.776, en autos N° 171.113, caratulados: "**PALACIO, MIRTA SUSANA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.644 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de DANTE SEGUNDO SANTIVAÑEZ, D.N.I. 1.794.796 Y MARIA ISABEL ZAPATA, D.N.I. 10.223.009 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.667 caratulados "**SANTIVAÑEZ, DANTE SEGUNDO Y ZAPATA, MARIA ISA-**



BEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.)- San Juan, 23 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.623 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOGUERA, JULIO ANDRÉS Doc. Ident. N° 8.563.993, **en autos N° 4023/19, caratulados "NOGUERA, JULIO ANDRÉS - Sucesorio.** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.628 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN SÁNCHEZ, **en autos N° 171.286, caratulados: "SÁNCHEZ, ROSA DEL CARMEN - S/Sucesorio".** Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Agosto de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 68.632 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. AVILA, ELSA AMELIA D.N.I. N° 0.960.973, **en autos N° 170.998, caratulados: "AVILA, ELSA AMELIA - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 68.631 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GARCÍA, AMÉRICO MIGUEL D.N.I. N° 12.688.274, **en autos N° 171.239, caratulados: "GARCÍA, AMÉRICO MIGUEL - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 68.620 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. MORENO, PEDRO EXEQUIEL **en autos N° 170.733, caratulados: "MORENO, PEDRO EXEQUIEL - S/Sucesorio".** Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los



que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Junio de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.627 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. FONTIVERO, RAFAEL en autos N° 170.924, caratulados: "FONTIVERO, RAFAEL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.624 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SÁNCHEZ, JUANA DE LA CRUZ D.N.I. N° 4.926.928, en autos N° 169.900, caratulados: "SÁNCHEZ, JUANA DE LA CRUZ - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 68.622 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. JOSEFA RUIZ D.N.I. N° 3.804.119, en autos N° 171.230, caratulados: "RUIZ, JOSEFA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 163.246)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Agosto de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.643 Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA ROSA ORTIZ DE CAPELLI, D.N.I. 4.287.170 Y JOSÉ HUGO CAPELLI, D.N.I. 6.769.009 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.475 caratulados "CAPELLI, JOSÉ HUGO Y ORTIZ, BLANCA ROSA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.635 Septiembre 04/06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.090,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
Total.....	\$	5.370,00

03-09-19